

## Nuevo pasaporte argentino

Desde el miércoles 9 de marzo de 2011 el Nuevo Pasaporte es emitido por el Ministerio del Interior, a través del Registro Nacional de las Personas, en todas las Oficinas Digitales del país o Centros de Documentación Rápida en los que tramitas tu DNI habitualmente.

### REQUISITOS GENERALES

El único requisito indispensable para todos lo que deseen tramitar su Nuevo Pasaporte es presentarse con el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento.

Recordá que en el caso que aún no cuentes con el Nuevo DNI digital, en el mismo momento que tramitas tu Nuevo pasaporte, se te tomará el trámite para obtener el Nuevo DNI.

No aceptes nunca la intervención de intermediarios, gestores ni terceros que te engañen. Todos los trámites son personales y no debés abonar ninguna otro importe a terceros, antes o después de la toma del trámite en una oficina habilitada.

### ¿Dónde lo tramito?

En todas las Oficinas Digitales de Registro Civil del País.

Solicitud de turnos On-Line: <http://www.mininterior.gov.ar/pasaporte/turnos.php>

### ARANCEL

El costo del Nuevo Pasaporte es de \$130.

## Solicitud de nuevo pasaporte por primera vez

### Argentinos mayores de edad

Exhibir el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento en vigencia.

Argentinos menores de edad y/o quienes no hayan efectuado la actualización obligatoria de DNI al llegar a los 16 años:

Exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Concurrir acompañado de un mayor que ejerza la patria potestad, quien deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento en vigencia.

Partida de nacimiento o acta de reconocimiento, o adopción si correspondiera.

En caso de no ser acompañado por un mayor que ejerza la patria potestad, tutela o curatela, quien deberá dejar constancia expresa de su ejercicio, se deberá presentar copia autenticada de autorización Judicial o poder otorgado por escribano público, de la cual surja el permiso o consentimiento.

### DUPLICADOS/NUEVOS EJEMPLARES DE PASAPORTES

Exhibir el Documento Nacional de Identidad o Libreta Cívica o de Enrolamiento, según corresponda.

En caso de poseerlo, llevar pasaporte actual, el que será inutilizado y devuelto a su titular en todos los casos, preservando el/los visados que tuviera.

Si el motivo de la solicitud del nuevo ejemplar del pasaporte es una variación de nombre/s, apellido/s; y/o cualquier otro dato filiatorio, deberás presentar el acta o partida mediante la cual se produjo la modificación.

## **CASOS ESPECIALES**

Personas incapaces:

Documento Nacional de Identidad

Testimonio judicial de la designación de la persona que ejerza la tutela o curatela, salvo en el supuesto que la misma hubiere sido asumida por ministerio de la Ley.

La obtención del pasaporte por aquellos ciudadanos sujetos a patria potestad, tutela o curatela estará condicionada al consentimiento expreso, de la persona u órgano que tenga asignado su ejercicio o, en defecto de esta, del órgano judicial competente.

En caso de no estar presente quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela, quien deberá dejar constancia expresa de su ejercicio, el denunciante deberá presentar copia autenticada de autorización Judicial o poder otorgado por escribano público, de la cual surja el permiso o consentimiento.

## **RECTIFICACIONES DE PASAPORTES**

Cuando se trate de modificaciones en tus datos filiatorios:

Exhibir el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento

Cuando se soliciten rectificaciones del nombre/s, apellido/s, lugar o fecha de nacimiento u otros datos de filiación, será indispensable la presentación, según sea el caso, del acta o testimonio de la sentencia de Reconocimiento o Adopción, por ejemplo, o la partida de Nacimiento rectificadas en la que consten los datos modificados.

Cuando se trate de una rectificación por errores u omisiones:

Cuando se soliciten rectificaciones del nombre/s, apellido/s, lugar o fecha de nacimiento u otros datos de filiación, será indispensable la presentación de la Libreta Cívica o de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, según corresponda.

### **Rectificación de Oficio o a Solicitud de Interesado:**

Cuando se comprobaran diferencias con respecto a los datos que se acompañaron al momento de la toma del trámite, o errores visibles en la confección o impresión, se inutilizará el documento defectuoso y se confeccionará uno nuevo SIN CARGO, siempre que la circunstancia se denuncie dentro de los NOVENTA (90) días corridos de haber sido entregado dicho documento y siempre que éste no hubiere sido utilizado para viajar. En caso contrario se efectuarán las rectificaciones con cargo al solicitante.

## **Preguntas frecuentes**

### **1. ¿Quién expide el Nuevo Pasaporte?**

Desde el día 9 de marzo de 2011 el Nuevo Pasaporte es expedido por el Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior, al igual que el Nuevo DNI.

### **2. ¿Debo cambiar mi Pasaporte actual?**

No, si tu pasaporte se encuentra vigente y en buen estado de conservación no es necesario cambiar tu actual pasaporte.

### **3. ¿Dónde debo iniciar el trámite para obtener el Nuevo Pasaporte?**

El trámite de Nuevo Pasaporte se puede iniciar en las mismas oficinas digitales y Centros de Documentación Rápida de todo el país donde en la actualidad se tramita el Nuevo DNI.

**4. ¿Cuánto demora la entrega del Nuevo Pasaporte?**

El Nuevo Pasaporte, al igual que el Nuevo DNI, se entrega en el domicilio del titular, dentro de los 15 días de haberse tramitado en las oficinas digitales o Centros de Documentación Rápida de todo el país.

**5. Si tengo consultas o dudas sobre días, horarios, lugares o cualquier pregunta sobre mi trámite del Nuevo Pasaporte ¿adónde puedo consultar?**

Podés comunicarte al 0800-9999-364 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

**6. Si inicié mi trámite de pasaporte antes del 9 de marzo de 2011, debo iniciarlo nuevamente?**

NO. Tu trámite de pasaporte está vigente y es válido. Debés aguardar que llegue a tu domicilio o adonde hayas indicado al momento de iniciarlo en una dependencia policial.

**7. ¿Qué ventajas tiene el Nuevo Pasaporte respecto del emitido por la Policía Federal?**

La principal es que la toma del trámite se realiza totalmente en forma digital, por lo que lo obtenés mucho más rápido, que tenés casi 600 lugares con más de 1500 puestos de toma en donde hacerlo y que a partir de ahora, el pasaporte que tramitás tendrá una vigencia de 10 años.

**8. ¿Se sigue tramitando la cédula de la Policía Federal?**

No. La cédula dejó de emitirse. Aunque todas las que se tramitaron y están en circulación sirven hasta el día de su vencimiento.

**9. ¿Puedo tramitar el Nuevo Pasaporte en las oficinas que se encuentran en shoppings y centros comerciales?**

SI. La única diferencia es que en esas oficinas, el trámite de pasaporte tiene un arancel adicional de 100 pesos.

**10. ¿Qué documentación debo presentar para obtener el Nuevo Pasaporte?**

Siempre debés llevar tu DNI. Los requisitos varían de acuerdo a tu edad. Si sos menor de 16 años debés concurrir acompañado por alguno de tus padres y presentar tu DNI y tu partida de nacimiento. Si sos mayor de 16 años pero nunca hiciste el trámite de actualización de 16 años de tu DNI, debés presentar tu partida de nacimiento.

**11. Si extravió, pierdo, me roban o hurtan el Pasaporte, ¿debo solicitar un nuevo Pasaporte?**

SI. Debés presentarte con tu DNI a tramitarlo lo antes posible.

**12. ¿El Nuevo Pasaporte tiene vencimiento?**

SI. El Nuevo Pasaporte vence a los 10 años desde su fecha de emisión por parte del Registro Nacional de las Personas.

**13. ¿Cuál es el costo del Nuevo Pasaporte?**

El Nuevo Pasaporte tiene un costo de \$ 130 (pesos ciento treinta).

**14. ¿Debo pagar por recibir el Nuevo Pasaporte en mi domicilio?**

NO. La entrega del Nuevo Pasaporte en tu domicilio no tiene costo adicional. Esta incluida en el costo del mismo.

**15. Si no estoy en mi domicilio en el momento que me entregan el Nuevo Pasaporte, ¿lo puede recibir otra persona?**

SI. Cualquier persona mayor de 18 años edad puede recibir tu Nuevo Pasaporte en el domicilio indicado, siempre que exhiba ante el cartero la constancia de Nuevo Pasaporte en trámite y un documento que indique su identidad.

**16. Si no hay nadie en mi domicilio para recibir el Nuevo Pasaporte, ¿adónde debo dirigirme para retirarlo?**

A la oficina del Correo Argentino más próxima a tu domicilio. Allí tendrán en guarda tu Nuevo Pasaporte para entregártelo en caso que no haya sido posible entregarlo en tu domicilio.

**17. ¿Cuánto tiempo dispongo para retirar el Nuevo Pasaporte de la oficina del Correo Argentino?**

La oficina del Correo Argentino tendrá en guarda el Nuevo Pasaporte por un plazo de 90 días corridos.

**18. ¿Cuándo no es posible emitir un Nuevo Pasaporte a un ciudadano argentino?**

Todos los ciudadanos argentinos tienen derecho a obtener el Nuevo Pasaporte siempre que NO se encuentren en alguno de los siguientes casos:

Haber sido condenado a penas o medidas de seguridad que conlleven la privación o limitación de su libertad de residencia o de movimientos (mientras no se hayan extinguido) SALVO que obtengan autorización del órgano judicial competente.

Cuando la autoridad judicial haya prohibido su expedición o la salida del país respecto al interesado que se halle inculgado en un proceso penal.

**Para más información, dirigirse al sitio web del Ministerio del Interior:  
[www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar) , ó comunicarse al 0800-9999-364 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.**